



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.

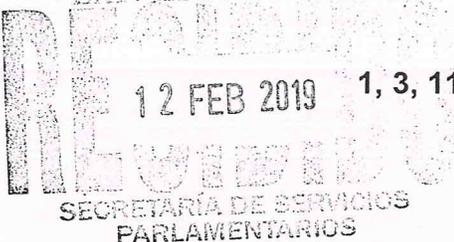
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

12 FEB 2019

EXPEDIENTES DE LA LXI LEGISLATURA: 1, 3, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35

ASUNTO: DICTAMEN



#### HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con Proyecto de Acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

#### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 24 de noviembre 2010, el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, envió Punto de acuerdo por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados adoptar la “Declaratoria de Chiapas” suscrita el pasado 3 del mes y año en curso, dentro de la Conferencia Internacional de la Unión Interparlamentaria denominada “Los Parlamentos, las Minorías y los Pueblos Indígenas: Participación Política Efectiva”, formándose el expediente número 1 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
2. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 02 de marzo 2011, la Cuarta Visitaría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos solicita a esta Legislatura la siguiente información: Si en relación con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Congreso del Estado conoce de Iniciativas de Ley para implementar programas para atender las necesidades de los indígenas del país. Si existen Iniciativas de Ley que propongan modificar los sistemas y prácticas que violentan los derechos humanos, para erradicar la intolerancia o el autoritarismo en la resolución de conflictos de los Pueblos indígenas. Si existen Iniciativas de Ley para que se incorporen en el marco Jurídico Estatal el reconocimiento efectivo de la libre determinación de los pueblos indios, en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, e informe las Iniciativas de la Ley para que se reconozcan los procedimientos de importación y procuración de Justicia



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

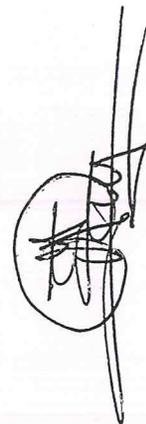
tradicionales de los pueblos indígenas, formándose el expediente número 3 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

3. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 21 de diciembre del 2011, el Diputado Carlos Enrique Hamshire Franco, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 71 de la Ley Orgánica de la Universidad autónoma “Benito Juárez “de Oaxaca, formándose el expediente número 11 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
4. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 18 de enero del 2012, los Ciudadanos Tomás López Sarabia, Gabriel Sánchez Cruz, Edith Matías Juan, Violeta Hernández Andrés y Flavio Reginaldo Vásquez López, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, formándose el expediente número 13 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
5. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 01 de febrero del 2012, presento el Diputado Héctor Inocente Lorenzo, presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona dos incisos c) y d) a la Fracción V, del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 16 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
6. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 14 de marzo del 2012, Diputada Margarita García García, presento Iniciativa con Proyecto de LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE LAS LENGUAS MATERNAS DEL ESTADO DE OAXACA, formándose el expediente número 17 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
7. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 14 de marzo del 2012, Diputado Flavio Sosa Villavicencio, presento Iniciativa con Proyecto de LEY PARA EL DIÁLOGO, LA CONSILCIÓN Y LA PAZ DIGNA EN LA REGIÓN TRIQUI, formándose el expediente número 19 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

8. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 30 de mayo del 2012, la Diputada Margarita García García, presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la fracción I del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 27 fracción X y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, formándose el expediente número 20 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
9. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 06 de junio del 2012, el Diputado Héctor Inocente Lorenzo presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 16 de la constitución Política 23, fracción 23, la fracción I del artículo 24y el primer párrafo del apartado C del artículo 25; así mismo se adiciona una fracción VII al apartado C del mismo artículo 25, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, formándose el expediente número 21 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
10. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 06 de junio del 2012, la Ciudadana Julieta Rosado Gómez y Vecinos de Juchitán de Zaragoza presentaron escrito con el que se solicita a esta soberanía la derogación del pago del alumbrado público en el Estado de Oaxaca por las consideraciones que expone en su escrito. De la misma manera solicita que esta Legislatura presente Punto de acuerdo a fin de que se realice una consulta con las comunidades originarias, para que se presente una propuesta de Decreto a nivel Presidencial que beneficie a las comunidades en las que produce la mayor energía eléctrica de nuestro país; y por último, que este Congreso de la Unión, para que se reforme el artículo 27 de la Constitución Federal, formándose el expediente número 22 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
11. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 13 de junio del 2012, Diputado Héctor Inocente Lorenzo, presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI de artículo 14 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formándose el expediente número 23 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
12. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 05 de septiembre del 2012, Ciudadanos integrantes del Conejo Consultivo del Consejo Estatal de Participación Ciudadana presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado





2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Libre y Soberano de Oaxaca, formándose el expediente número 24 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

13. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 24 de octubre del 2012, el Diputado Héctor Inocente Lorenzo presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 9° y 20 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formándose el expediente número 27 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
14. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 05 de noviembre del 2012, la María Mercedes Rojas Saldaña presento Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 43 Bis, al capítulo V “De los Sistemas Normativos Internos” de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 29 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
15. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 06 de febrero del 2013, Dip. Hita Beatriz Ortiz Silva, presento Punto de Acuerdo con el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado exhorta AL Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que sean personas indígenas los que ocupen los cargos públicos en las instituciones gubernamentales dedicadas a ese sector vulnerable en el Estado Libre y soberano de Oaxaca, formándose el expediente número 30 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
16. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 22 de mayo del 2013, los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca, Oaxaca presentaron escrito con el que solicitan a esta Soberanía que ese Municipio sea reconocido como Municipio Indígena, formándose el expediente número 32 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.
17. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 19 de junio del 2013, los integrantes del Comité de Mejoramiento Indígena Municipal de San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca presentaron oficio número SM/M/SJMC/0003/2013, con el que se hacen del conocimiento de esta soberanía la problemática social agraria, que derivó en el bloqueo ilegal del tramo carretero Santa María Puxmetacan – María Lombardo, entre otros asuntos., formándose el expediente número 33 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

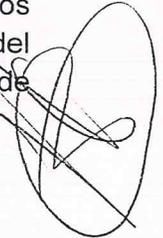


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

18. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 10 de julio del 2013, el diputado Carlos Enrique Hamshire Franco presento Iniciativa con Proyecto de Decreto con el que se abroga la Ley de Derechos de los Pueblos y comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca; y se crea la nueva LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA, formándose el expediente número 34 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas. 
19. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 30 de octubre del 2013, Lic. Gabino Cué Monteagudo Gobernador Constitucional presento observaciones al Decreto número 2062, por el que se adiciona un párrafo al artículo 12 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 35 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas. 
20. En sesión Ordinaria de la Sexagésima primera Legislatura celebrada en fecha 19 de abril del 2011, el Diputado Carlos Martínez Villavicencio, presenta Punto de Acuerdo por el que esta LXI Legislatura crea una Comisión Plural de Diputados, para dar seguimiento al caso de los cuerpos encontrados en fosas clandestinas en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, para ayudar a los familiares, en caso de encontrar cadáveres de oaxaqueños en esa Entidad del norte del País, formándose el expediente número 7 de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios.   


Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consensado respecto a la resolución que consideran oportuno a aplicar a los expedientes número 1, 3, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35 de la comisión de Asuntos Indígenas y Migración, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen. 

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los diputados y diputadas de esta LXIV Legislatura Constitucional, están facultados para la elaboración y presentación de iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo, de conformidad con los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 y 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

correspondiente y someterlo a consideración del Pleno Legislativo, así como aprobar el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo, con fundamento en los artículos 59 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 42 fracción V apartado b, del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Primera Legislatura, esta Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración decide acumular los expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo Dictamen.

CUARTO.- Que de la revisión a los expedientes descritos en los numerales 1, 3, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35 del apartado de Antecedentes Legislativos del presente Dictamen, se desprende que la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca durante su periodo Constitucional, mismo que concluyo el 13 de noviembre 2013, no emitió acuerdo o Dictamen correspondiente respecto a dichos expedientes.

Por lo anterior resulta pertinente que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se archiven los expedientes de cuenta, toda vez que los el motivo por el cual fueron presentados al pleno para su turno respectivo ha caducado, por lo tanto no es pertinente continuar con el trámite de los mismos, razón por la cual se procede al archivo correspondiente de los mismos.

### DICTAMEN

La comisión Parmente de Asuntos Indígenas y Migración estiman procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número: 1, 3, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35 de la comisión parmente de Asuntos Indígenas, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no genero pronunciamiento, aunado a los motivos expresados en el considerando cuarto del presente dictamen.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta comisión permanente de Asuntos Indígenas y Migración somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

## PODER LEGISLATIVO

### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

#### ACUERDO

La sexagésima Cuarta Legislatura del H. congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 1, 3, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, en virtud de tratarse de iniciativas y puntos de acuerdo de las que tuvo conocimiento de las Sexagésima segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento, así como también, el motivo por el cual fueron presentados al pleno para el turne a la Comisión de Asuntos Indígenas, ha fenecido.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

#### COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ  
PRESIDENTA

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

**PODER LEGISLATIVO**

**LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA**

DIP. EMILIO JUAQUÍN GRACÍA AGUILAR

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA  
CRUZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 1, 3, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.